



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 140 DE 2018, QUE MODIFICÓ RESOLUCIÓN QUE DETERMINA RECURSOS DISPONIBLES POR REGIÓN, CARACTERÍSTICAS, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD TERRITORIAL Y PLAZOS PARA DISTRIBUIR LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE APOYO AL DESARROLLO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES Y LA CULTURA

EXENTA N° 1022 22.08.2018

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley en la Ley N° 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en el Decreto N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; en el Decreto Supremo N° 291, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta N° 140, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que determina recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir los recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura; en la Resolución Exenta N° 140, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que modificó la resolución exenta antes señalada; en la Resolución Exenta N° 206, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota; en la Resolución Exenta N° 87, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Tarapacá; en la Resolución Exenta N° 97, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Atacama, que aprueban modificaciones a la Parrilla Programática de Actividades 2018 para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura para el traspaso de recursos a la Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta; y en la Resolución Exenta N° 122, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta, que aprueba modificaciones a la Parrilla Programática de Actividades 2018 para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos

medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley. Asimismo, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que en aplicación de lo dispuesto en la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 11 de la Ley N° 21.053, que aprobó presupuesto para el sector público 2018, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes estaba facultado para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial a aquellos referidos a difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambio en cada una de las regiones.

Que en virtud de lo dispuesto en la mencionada glosa, mediante Resolución Exenta N° 140, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se dictó el acto administrativo que determinó los recursos disponibles por región, características, criterios de elegibilidad territorial que debían reunir los proyectos, además de los plazos en que debía resolverse la distribución de dichos recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura.

Que el artículo primero del mencionado acto administrativo dispuso la distribución de recursos disponibles por región para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y cultura. De igual modo, su artículo tercero determinó la forma de ejecución de los referidos recursos por parte de cada una de las Direcciones Regionales, estableciéndose además que la parrilla programática debía ser acordada y aprobada por el respectivo Consejo Regional.

Que de acuerdo a lo dispuesto en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, fueron suprimidos los Consejos Regionales de Cultura.

Que a mayor abundamiento, a través del Decreto Supremo N° 432, de 2018, del Ministerio de Hacienda, fue modificada la Ley N° 21.053, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018, contemplando en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 12, que con cargo a dicha asignación podrán financiarse hasta \$1.988.362 miles en programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, en especial aquellos referidos a difusión, capacitación, formación y encuentros de intercambios en cada una de las regiones. Por resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que se informará a los Gobiernos Regionales, se determinarán los recursos disponibles por región, las características y los criterios de elegibilidad territorial que deben reunir los proyectos, además de los plazos en que deberá resolverse la distribución de estos recursos.

Que en consideración a lo anterior y a la existencia de Direcciones Regionales que no aprobaron la parrilla programática con anterioridad a la entrada en vigencia de la referida ley, mediante Resolución Exenta N° 140, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se modificó la



Resolución Exenta N° 140, del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, fijando una nueva distribución de recursos disponibles por cada región para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de artes y cultura, según disponibilidad presupuestaria existente; y modificando la forma de elaboración y aprobación de Parrillas Programáticas.

Que en el contexto de la realización del "XII Encuentro Macrozonal Norte de Cultores Indígenas", y de conformidad a lo dispuesto Artículo Segundo de la Resolución Exenta N° 140, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, las Secretarías Regionales Ministeriales de Arica y Parinacota, Tarapacá y Atacama aprobaron el traspaso de la suma de \$2.000.000.- cada una, hacia la Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta, ciudad anfitriona del evento, para apoyar el financiamiento de los gastos propios del encuentro. Con todo, y para llevar a efecto tales acuerdos, se procedió a dictar, por las Secretarías Regionales Ministeriales de Arica y Parinacota, Tarapacá y Atacama, las Resoluciones Exentas N°s 206, 87 y 97, todas de 2018, respectivamente. Además, la Secretaría Regional Ministerial de Antofagasta, mediante Resolución Exenta N°122, de 2018, aprobó la incorporación de los recursos provenientes de las mencionadas Seremis, modificando la parrilla programática previamente aprobada.

Que en consideración a lo anterior, resulta necesaria la modificación de la Resolución Exenta N° 140, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en su artículo primero, por tanto

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE el artículo primero de la Resolución Exenta N° 140, de 2018, del Consejo Nacional de las Culturas y las Artes, en el sentido de sustituirlo por el siguiente:

"FÍJASE la siguiente distribución de recursos disponibles por región para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, según la disponibilidad presupuestaria existente:

REGIÓN	MONTO DISPONIBLE
Arica y Parinacota	\$133.757.182.-
Tarapacá	\$127.613.120.-
Antofagasta	\$126.050.163.-
Atacama	\$113.882.971.-
Coquimbo	\$107.202.150.-
Valparaíso	\$143.976.631.-
Del Libertador General Bernardo O'Higgins	\$125.757.105.-
Maule	\$142.202.150.-
Bío-Bío	\$145.824.113.-
Araucanía	\$126.475.312.-
Los Ríos	\$133.873.383.-
Los Lagos	\$143.203.764.-



Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	\$137.459.143.-
Magallanes y la Antártica Chilena	\$132.211.477.-
Metropolitana	\$148.873.336.-
TOTAL	\$1.988.362.000.-

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado en forma expresa por este instrumento, rigen plenamente lo prescrito en la mencionada Resolución Exenta N° 140, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 140, de 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos y Secretarías Regionales Ministeriales, así como a los Gobiernos Regionales del país.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en las categorías "Marco Normativo Aplicable" y "Potestades, Competencias y Responsabilidades, Funciones, Atribuciones y/o Tareas", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

[Handwritten signature]
FPS

Resol N° 6/677.-

Distribución:

- Gabinete de Ministra.
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes.
- Departamento de Ciudadanía Cultural.
- Departamento Jurídico.
- Secretarías Regionales Ministeriales.
- Gobiernos Regionales de la República de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, del Libertador General Bernardo O´Higgins, Maule, Bio-Bio, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes y la Antártica Chilena.

